

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las 4 y 10 de esta tarde, que acabo de recibir, me dice lo siguiente.

«Llegó S. M. el Rey; entró en Atocha, donde está el cadáver del General Prim; juró, visitó á la Duquesa de Prim, y entra ahora en Palacio en medio de las obaciones mas espontáneas y de las mas vivas aclamaciones del pueblo y de los Diputados.»

Lo que se publica en el presente Boletin para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Burgos 2 de Enero de 1871.

EL GOBERNADOR CIVIL, JUAN RÓZPIDE.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las 5 y 30 de esta tarde, que acabo de recibir, me dice lo siguiente.

«Acaba de hacer su entrada solemne S. M. el Rey, en medio de un inmenso entusiasmo. Esperábanle en la Estacion el Ministerio y Comisiones de Ayuntamiento y Diputacion. S. M. se dirigió ante todo al templo de Atocha á dar gracias á Dios por la feliz llegada y ofrecer este homenaje á la memoria del General Prim, ante cuyo cadáver oró. Dirigióse despues á las Córtes, donde prestó juramento á la Constitucion y recibió una obacion entusiasta, siendo proclamado como Rey de España por la Asamblea, que le despidió con muchos vivas. Ha visitado en seguida á la Duquesa de Prim,

siempre acompañado del Duque de la Torre y del Presidente del Consejo, habiendo tenido lugar una escena profundamente conmovedora. Trasladado á Palacio, ha recibido á las Corporaciones y Autoridades civiles, eclesiásticas, militares y marítimas, saliendo despues al balcon llamado por los gritos entusiastas de la multitud, á los cuales ha contestado S. M. con un «Viva España.» Las Córtes se han declarado disueltas, y el Regente ha declinado sus poderes en el acto solemne del juramento.»

Lo que me apresuro á participar al público para su inteligencia y satisfaccion.

Burgos 2 de Enero de 1871.

EL GOBERNADOR CIVIL, JUAN RÓZPIDE.

(Gaceta núm. 365.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### LEY.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, REGENTE DEL REINO por la voluntad de las Córtes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Córtes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberania decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Los gastos de la Real Casa se fijarán de la siguiente manera:

Dotacion de S. M. el Rey, 6.000.000 de pesetas.

Del Principe heredero 500.000 pesetas.

Asignacion para conservacion de edificios de la Corona un millon de pesetas.

Total, 7,500,000 pesetas.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Córtes veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta. Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente. Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario. Julian Sanchez Ruano, Diputado

Secretario. Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta. Francisco Serrano. El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Segun se manifestó en el dia de ayer 30, la fiebre consecutiva á las heridas recibidas por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros seguía su curso regular y en armonía con la importancia de dichas heridas. Durante el mismo dia la fiebre adquirió mayores proporciones, como era consiguiente á los grandes destrozos causados por los seis proyectiles que en la mano derecha, en el codo y hombro del lado izquierdo fracturaron la mayor parte de sus huesos, rompieron sus articulaciones y desgarraron los tejidos blandos que les rodean.

La reaccion febril que estos destrozos debian producir se reflejó de una manera violentísima en el cerebro, determinando un estado congestivo cuyas funestas consecuencias muy pronto se habian de señalar. El estado de esta entraña, ya tan perturbada por los asiduos trabajos mentales del ilustre General, no podia menos de infundir muy serias alarmas en el ánimo de los Profesores Excmos. Sres. D. Cesáreo Losada y Marqués de Toca, Sres. D. José Sunsi, D. Rafael Martinez, D. Rafael Saura, D. José Vicente Hedo y D. Francisco Arranz.

Como consecuencia de estos graves trastornos sobrevino una intensa congestion cerebral, que produjo en breves horas la muerte ocasionada á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche de ayer.

#### DECRETO.

En cumplimiento del acuerdo de las Córtes Constituyentes, y como Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Duquesa de Prin

disfrutará los honores de Capitan General de Ejército.

Dado en Madrid á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta. Francisco Serrano. El Presidente interino del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta. El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret. El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez Ayala. El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### EXPOSICION.

SEÑOR: La patria acaba de perder uno de sus más ilustres hijos. La Nacion está de duelo. El General Prim ha muerto.

Las Córtes Constituyentes, representacion legitima y fiel del pueblo español, al tener noticia de tan infausta nueva han manifestado en la sesion de ayer por voto unánime su profundo dolor; y en testimonio de la gratitud nacional á este esclarecido español, le han declarado benemérito de la patria, acordando que su nombre se grave en el santuario de las leyes al lado de los de los héroes de nuestra historia; y que su ilustre viuda y sus tiernos hijos continúen gozando de los honores, prerogativas y posicion social que el General Prim habia conquistado á fuerza de heroismo.

El Gobierno dejaria de ser el eco fi del sentimiento nacional si no propusiese á V. A., hoy que todavia la losa del sepulcro no ha caído sobre los inanimados restos de tan eminente patricio, un recuerdo que perpetúe en su familia la gratitud de la patria, por más que la historia perpetuará tambien su memoria por los grandes hechos que han esmaltado su existencia.

Por lo tanto, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 31 de Diciembre de 1870. El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

#### DECRETO.

Artículo 1.º Se concede á Doña Francisca Agüero, viuda del Capitan General de Ejército D. Juan Prim, el titulo de Duquesa de Prim, con Grandeza de España de primera clase, para ella, su hija



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

*Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario*

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza	RADICACION DE LAS FINCAS.			Nombres de los			INSCRIPCIONES.		
		Núm.	de las fincas.	Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	interesados en la inscripcion.	Objeto.	Año.
21081	Tierra	21081	.....	Cilloruelo de Abajo	Valderuz	5 id.	Solo uno	Trifon Gonzalez	Hijuela	1860
21082	"	21082	.....	"	Pezual	1 fanega	Solo dos	Maria Quintana	Escritura pública	"
21083	"	21083	.....	"	Carrelauna	6 celemines	"	José Maeso	Hijuela	"
21084	"	21084	.....	"	Matallana	4 id.	"	"	"	"
21085	"	21085	.....	"	id.	id.	"	"	"	"
21086	"	21086	.....	"	Gollorias	id.	"	"	"	"
21087	"	21087	.....	"	Carreguimar	1/2 celemin	"	"	"	"
21088	"	21088	.....	"	Carrelauna	5 celemines	"	Narcisa Maeso	"	"
21089	"	21089	.....	"	Valde el horno	4 id.	"	"	"	"
21090	"	21090	.....	"	Matallana	id.	"	"	"	"
21091	"	21091	.....	"	Cobolludas	id.	"	"	"	"
21092	"	21092	.....	"	Mamazasabrosa	2 id.	"	"	"	"
21093	"	21093	.....	"	Carrelauna	3 id.	"	Juan Nuñez	"	"
21094	"	21094	.....	"	id.	6 id.	"	"	"	"
21095	"	21095	.....	"	Matallana	4 id.	"	"	"	"
21096	"	21096	.....	"	Las Cobolludas	id.	"	"	"	"
21097	"	21097	.....	"	La Mazasabrosa	2 id.	"	"	"	"
21098	"	21098	.....	"	Carrelauna	5 id.	"	Maria Cruz Maeso	"	"
21099	"	21099	.....	"	id.	4 id.	"	"	"	"
21100	"	21100	.....	"	Matallana	id.	"	"	"	"
21101	"	21101	.....	"	Cobolludas	id.	"	"	"	"
21102	"	21102	.....	"	Cobatilla	2 id.	"	"	"	"
21103	"	21103	.....	"	Carrelauna	5 id.	"	Dionisio Maeso	"	"
21104	"	21104	.....	"	id.	4 id.	"	"	"	"
21105	"	21105	.....	"	Matallana	id.	"	"	"	"
21106	"	21106	.....	"	Peñadora	id.	"	"	"	"
21107	"	21107	.....	"	Fuente Ciruelos	2 id.	"	"	"	"
21108	"	21108	.....	"	Carrelauna	5 id.	"	Mónica Maeso	"	"
21109	"	21109	.....	"	id.	4 id.	"	"	"	"
21110	"	21110	.....	"	Matallana	No la tiene	"	"	"	"
21111	"	21111	.....	"	Cobo	9 celemines	"	"	"	"
21112	"	21112	.....	"	Valde henosa	id.	"	"	"	"
21113	"	21113	.....	"	Valdenosa	6 id.	"	Domingo Maeso	"	"
21114	"	21114	.....	"	Matallana	4 id.	"	"	"	"
21115	"	21115	.....	"	id.	id.	"	"	"	"
21116	"	21116	.....	"	Camino de Guimar	id.	"	"	"	"
21117	Herren	21117	.....	"	Adoveras	id.	"	Vicente Izquierdo	"	"
21118	"	21118	.....	"	Baltobar	9 id.	"	"	"	"
21119	Tierra	21119	.....	"	Matallana	7 id.	"	"	"	"
21120	"	21120	.....	"	Saniere	4 id.	"	"	"	"
21121	"	21121	.....	"	Corralon	3 id.	"	"	"	"
21122	"	21122	.....	"	Adoveras	4 id.	"	Francisco Izquierdo	"	"
21123	"	21123	.....	"	Matallana	7 id.	"	"	"	"
21124	"	21124	.....	"	Corralon	4 id.	"	"	"	"
21125	"	21125	.....	"	Pradocabamil	id.	"	"	"	"
21126	"	21126	.....	"	Talaya	2 id.	"	"	"	"
21127	Era	21127	.....	"	Calvario	No la tiene	"	"	"	"
21128	Cañamar	21128	.....	"	Fuente Ciruelos	2 celemines	"	"	"	"
21129	Tierra	21129	.....	"	San Criz	5 id.	"	Eusebio Sastre	"	"
21130	"	21130	.....	"	Matallana	7 id.	"	"	"	"
21131	Huerto	21131	.....	"	Repuente	1 id.	"	"	"	"
21132	"	21132	.....	"	id.	id.	"	"	"	"
21133	Tierra	21133	.....	"	San Criz	3 id.	"	Ignacio Sastre	"	"
21134	"	21134	.....	"	Valde Cruz	6 id.	"	"	"	"
21135	"	21135	.....	"	Matallana	7 id.	"	"	"	"
21136	"	21136	.....	"	Corralon	4 id.	"	"	"	"
21137	"	21137	.....	"	Valdelacasa	6 id.	"	"	"	"
21138	Cañamar	21138	.....	"	Fuente Ciruelos	2 id.	"	Catalina Sastre	"	"
21139	Tierra	21139	.....	"	Las Adoveras	4 id.	"	"	"	"
21140	"	21140	.....	"	Carrebabon	id.	"	"	"	"
21141	"	21141	.....	"	Pradosadornil	5 id.	"	"	"	"
21142	"	21142	.....	"	Gerval de la Miguela	4 id.	"	"	"	"
21143	"	21143	.....	"	Matallana	7 id.	"	"	"	"
21144	"	21144	.....	"	Corralon	3 id.	"	"	"	"
21145	Eras	21145	.....	"	Calvario	No la tiene	Solo uno	"	"	"
21146	Tierra	21146	.....	"	Ponton	6 celemines	Solo dos	"	"	"
21147	"	21147	.....	"	Carnales	3 id.	"	Nicanor Aragon	"	"
21148	"	21148	.....	"	id.	6 id.	"	"	"	"
21149	"	21149	.....	"	Carrelaguna	3 id.	"	"	"	"
21150	"	21150	.....	"	Izquierdos	id.	"	"	"	"
21151	"	21151	.....	"	Matallana	2 id.	"	Solo uno	"	"
21152	"	21152	.....	"	Carre Guimara	id.	"	Solo dos	"	"
21153	Eras	21153	.....	"	Las de Medio	No la tiene	"	"	"	"
21154	Tierra	21154	.....	"	Pelilla	6 celemines	"	Calisto Aragon	"	"
21155	"	21155	.....	"	Carre Cavañes	4 id.	"	"	"	"
21156	"	21156	.....	"	Corral de la tia Andrea	3 id.	"	"	"	"
21157	"	21157	.....	"	Matallana	2 id.	"	"	"	"
21158	"	21158	.....	"	Pezual	4 id.	"	Dionisio Maeso	"	"
21159	"	21159	.....	"	Talaya	5 id.	"	"	"	"
21160	"	21160	.....	"	Ponton	4 id.	"	"	"	"

(Se continuará)

## Anuncios particulares.

### AMADEO 1.º REY DE ESPAÑA.

Magnífico retrato litografiado en gran tamaño y recomendado por varias Diputaciones provinciales á sus Ayuntamientos.

Se vende á 8 reales en la librería de D. Santiago Rodríguez.—Pasaje de la Flora, Burgos, quien servirá los pedidos que se le hagan por el correo, remitiéndole su importe. 5—4

### AGENDAS Y ALMANAQUES ILUSTRADOS.

AGENDA DE BUFETE ó libro de memorias, diario para 1871 con infinidad de noticias curiosas y útiles. Precio 10 rs. encartonada, y 15 rs. tela inglesa.

AGENDA DE BOLSILLO ó libro de memorias, diario para el año de 1871. Libro muy curioso y de gran utilidad para todos. Precio, rústica 6, carton 8, y tela inglesa 12 rs.

AGENDA MÉDICA para bolsillo, ó libro de memoria diario para el año de 1871, para uso de los médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios. Precio 6 rs. en rústica, 12 encartonada y 16 en tela.

AGENDA DE LA LAVANDERA y de la Planchadora para el año de 1871. Precio 2 rs. 50 céntimos.

CALENDARIO AMERICANO para 1871, ó sea Calendario español, hecho en forma del americano. Precios 5 y 9 rs.

CALENDARIO AMERICANO unido al de cuadro para 1871. Precio 5 rs.

NUEVO CALENDARIO DE LA PUERTA DEL SOL para 1871, contiene multitud de poesías y artículos de los mejores literatos españoles, recopilado por A. C. Baigorri. Precio 4 rs.

ALMANAQUE DE LOS CHISTES PARA 1871. Especifico maravilloso é infalible para curar el mal humor, confeccionado por M. F. el Flaco. Precio 4 rs.

ALMANAQUE HISPANO-AMERICANO PARA 1871, ilustrado por Ortego y redactado por Lustono y otros. Precio 4 rs.

ALMANAQUE HUMORÍSTICO PARA 1871, escrito por nuestros principales escritores é ilustrado con láminas. Precio 4 rs.

ALMANAQUE DE LA RISA para 1871. Ramillete de flores, ortigas y abrojos por D. E. Bustillo y otros. Precio 4 rs.

ALMANAQUE DE GIL BLAS para 1871, publicado bajo la direccion de Luis Rivera. Año sexto. Precio 4 reales.

EL CAN-CAN, almanaque profético para 1871, capaz de hacer reír y bailar el zapateado al moro Muza en persona; escrito y recopilado por D. Torcuato Tarrago. Precio 4 rs.

QUEVEDO. Almanaque festivo para 1871. Contiene calendario religioso, tarifas de correos, telégrafos y sistema métrico. Precio 5 rs.

EL HULANO. Almanaque para los que lo compren, escrito por nuestros mejores poetas, sobre motivos del año 1871. Contiene mas de 40 caricaturas y gerglíficos, y no tiene precio, pero se vende á 2 rs. por ser para VV.

CALENDARIO PIADOSO para 1871, revisado en la parte litúrgica por el Dr. D. Miguel Martínez y Sanz. Contiene trabajos curiosos y de oportunidad, escritos por los SS. Obispo de Jaen, Don Juan Gonzalez, D. Leon Carbonero y Sol, D. Vicente de la Fuente y D. Domingo Hevia. Precio 4 rs.

EL FIRMAMENTO. Calendario y Santoral para 1871, arreglado exclusivamente para toda España por el célebre, verdadero y único Zaragozano D. Mariano

Castillo. Precio 5 cuartos uno. Por docenas muy baratos.

CALENDARIO DE CASTILLA LA VIEJA para 1871. Precio 2 cuartos, 2 reales docena y 22 reales gruesa.

Se venden en la librería de Santiago Rodríguez Alonso, Pasaje de la Flora, Burgos. —2—

CÓDIGO PENAL REFORMADO, un tomo en 4.º, edicion oficial, 12 reales.

LEYES PROVISIONALES del matrimonio y del registro civil y disposiciones dictadas para la ejecucion de la primera, un tomo en 4.º, edicion oficial, 8 reales.

LEYES SOBRE ABOLICION DE LA PENA DE ARGOLLA, y otras, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 8 reales.

LEY PROVISIONAL sobre organizacion del poder judicial, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 14 reales.

CONSTITUCION. Ley para la eleccion de Rey. Ley de relaciones entre los cuerpos colegisladores. Ley de orden público. Ley electoral. Ley municipal. Ley provincial, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 8 reales.

LAS REFORMAS LEGISLATIVAS del Ministerio de Gracia y Justicia, con notas y observaciones por D. M. F. M. un tomo en 8.º, 2.ª edicion, rústica, 14 reales, y holandesa 17.

CÓDIGO PENAL REFORMADO con notas y concordancias con el de 1850 y Leyes provisionales sobre reformas del procedimiento en lo criminal, y otras. Un tomo en 8.º, rústica, 6 reales.

LEYES MUNICIPAL y provincial un cuaderno en 12.º rústica, 5 reales.

LEY ELECTORAL de 20 de Agosto de 1870, con modelos para la formacion de las Actas. Precio 2 reales.

LEY HIPOTECARIA de 21 de Diciembre de 1869, publicada en 29 de Octubre de 1870, con formularios para los actos en que deben intervenir los Jueces Municipales. Por la redaccion de el Consultor de Ayuntamientos y de los Juzgados municipales. Un tomo en 8.º rústica. Precio 8 rs.

MANUAL DEL MATRIMONIO y del registro civil, un tomo en 12.º rústica, 4 rs.

MANUAL ENCICLOPÉDICO teórico práctico de los Juzgados municipales, por D. F. Abella, un tomo en 4.º, rústica, 24 reales.

NOVISIMA LEY DE ENJUICIAMIENTO civil y mercantil, reformada con arreglo á la unificación de fueros, supresion de Tribunales y Juzgados especiales y otras. Un tomo en 8.º mayor, rústica, 27 reales.

INDICADOR DEL CÓDIGO PENAL de España, reformado en 1870 y publicado en la Gaceta en 31 de Agosto, dispuesto para servir de complemento á todas las ediciones que se hagan. Precio 5 reales.

CÓDIGO PENAL reformado por la Ley de 17 de Junio de 1870, que autoriza su planteamiento, comparado con el de 30 de Junio de 1850, y comentado por D. C. Mas y Abad.

Se venden en la Librería de Santiago Rodríguez Alonso.—Pasaje de Flora.—Burgos. —5—

### ALMACENES DE FERRETERIA de la Plazuela del Arzobispo.

Gran surtido de hierros, aceros y herramientas para toda clase de oficios, clavos, tachuelas, puntas de Paris, herrajes para puertas y ventanas, palas de hierro, picachones, cestos ó colojos y cuantos objetos comprende el artículo de ferreteria. — Camas de hierro, acero y laton. — Bateria de cocina estañada, y con baño de porcelana, cartuchos «Lefaucheu» tacos, cápsulas para revolver etc., etc., etc. —25—

## AVISO.

Se suplica á los Ayuntamientos y demás Corporaciones y personas que reciban este Boletín, tengan la bondad de llamar la atencion de los Sres. Farmacéuticos y Médicos sobre esta circular, por cuyo favor se les da las gracias anticipadas.

Num. 0001.

CIRCULAR

NOTICIA GENERAL.

### AGENCIA GENERAL ESPAÑOLA É HISPANO-AMERICANA,

38, GREAT ST. HELEN'S, CITE,

LONDRES.

SUCURSAL,

CALLE DE FUENCARRAL, 8, ENT.º,

MADRID.

LONDRES, de de 1870.

Sr D<sup>no</sup>

Farmacéutico en

Muy Señor mio y de mi mas distinguida consideracion: La legitimidad de los medicamentos extranjeros de utilidad reconocida, es una cuestion de conciencia y de honra para la farmacia destinada por sus conocimientos especiales á combatir las groseras imposiciones y falsificaciones que á menudo se presentan en el comercio por personas que, ó faltas de inteligencia ó poco precavidas, son en muchos casos víctimas de especuladores de mala ley.

Por que en efecto, los medicamentos siendo legítimos curan, ó cuando menos alivian; al paso que siendo falsificados nunca curan, y algunas veces ocasionan extragos irreparables.

Por esto esta Agencia General, en la seguridad de poderle á V<sup>d</sup> y al público proveer de las legítimas «Pildoras de Manzanilla de Norton», producto precioso de universal aceptacion, principalmente en Inglaterra de donde proceden, así por lo delicado de su confeccion como por sus buenos efectos en una porcion de enfermedades, tiene la honra de ofrecerle dicha especialidad.

Aprobadas estas «Pildoras» por el Colegio de Medicina de Londres, se usan en los Hospitales de la Gran Bretaña, y no hay farmacéutico en toda ella que carezca de esta medicina tan acreditada ha ya cerca de 40 años; como que es sabido por todo el mundo que la Manzanilla ha sido, es y será usada siempre para toda clase de enfermedades, y muy particularmente para todas aquellas que proceden del estómago.

En interes, pues, de la Farmacia Española está en proporcionar al público las legítimas «Pildoras de Manzanilla de Norton», que podrán obtenerse en las conocidas y acreditadas farmacias del Dr. Simon, de los Sres Borrell hermanos, y en las mas principales de Madrid, de Barcelona y de las principales capitales de España, ó directamente de esta Sucursal de la Agencia General Española é Hispano-Americana en Londres á los mismos precios que el propio autor podria conceder por pequeño que sea el pedido que se haga. Además, el farmacéutico que se comprometa á tomar una cantidad de «Pildoras» cuyo valor ascienda cuando menos á 373 rs todos los meses, será designado en todas las circulares de esta Agencia como uno de sus depositarios y recibirá un precioso Cuadro-anuncio para su farmacia, y cuando la importancia de los pedidos alcance mensualmente á 746 rs, será tambien designado en los anuncios de los periódicos.

Por parte de esta Agencia General, no será por demas advertir á V<sup>d</sup>, que apesar de los ofrecimientos que en Londres se le han hecho para procurar la aceptacion en España de otros medicamentos semejantes algunos de ellos ya conocidos, ha comprendido debia limitarse á ocuparse tan solo de las «Pildoras de Manzanilla de Norton» por ser el mas acreditado, el que recomiendan los médicos mas eminentes en todas las Naciones, y por ser todas sus cualidades ya hace tiempo conocidas del Dr. Simon y de otros acreditados Sres. Farmacéuticos y Médicos que tan grande consumo están haciendo de esta especialidad. Esto, unido á su precio económico, que la pone al alcance de todas las fortunas, hace que sean preferidas estas «Pildoras» á todas las demas medicinas que de virtud tónica, purgante y purificante se conocen, por grande que sea la boga que hasta ahora hayan obtenido.

Con este motivo, tengo el honor de ofrecerme á las órdenes de V<sup>d</sup>, y como su atento S.S.Q.B.S.M.

EL DIRECTOR,

E. PRIETO.

P. D.—Los Sres. Farmacéuticos ó Boticarios que deseen comprar estas Pildoras ú obtener en depósito, se dirigirán á la Farmacia de los Sres. Mozo y Heras, Plazuela de la Paloma, Burgos.

AGENCIA GENERAL ESPAÑOLA

# NORTON'S

## CAMOMILE PILLS

MEDICINA IMPORTANTE DE FAMILIA

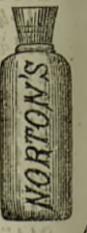
Remuevase la causa y el efecto cesará

### LAS PILDORAS DE MANZANILLA DE NORTON

SON EL MEJOR REMEDIO PARA LA

## INDIGESTION

Y

TODOS LOS MALES Y DESARREGLOS DEL STÓMAGO, que son en general la causa principal de todas las enfermedades que afligen á la humanidad. Estas preciosas Pildoras, compuestas pura y simplemente del extracto de la Manzanilla por un procedimiento especial de su autor, son muy recomendadas por la facultad y usadas en los hospitales y por el público en Inglaterra, Francia y las naciones mas adelantadas. La experiencia de cerca de 40 años y el uso de estas pildoras, ha hecho decir á los mas eminentes Médicos, que SON EL MEJOR AMIGO DE LA FAMILIA. Se venden en las Farmacias del Dr. Simon, Sres Borrell hermanos, y en todas las demas de Madrid, á 7rs. 50 cént. cada bote, y en casi todas las Farmacias y Boticas de España, en donde se dan gratis prospectos é instrucciones.

LONDRES MADRID Y BARCELONA

Se venden en casa de los Sres. Farmacéuticos de esta Ciudad. Depósito principal Casa de Sres. Mozo y Heras, Plazuela de la Paloma.